

DECRETO ALCALDICIO N° 11974

QUINTERO, 27 MAYO 2014

*VISTOS*

- 1.- *Oficio Ordinario N° 2145 de Secretaria Ministerial de Educación de fecha 12 de agosto de 2013, el cual informa instructivo "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013";*
- 2.- *Ord N° 441 de Directora (S) Departamento Administración Educacional Municipal Quintero de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual adjunta planilla de postulación;*
- 3.- *Ord N° 000700 de Alcalde de Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 15 de octubre de 2013, el cual remite documentos Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013;*
- 4.- *Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Educación de fecha 14 de noviembre de 2013;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N° 00017 de fecha 06 de enero de 2014, el cual aprueba convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Educación de fecha 14 de noviembre de 2013;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 00023 de fecha 06 de enero de 2014, el cual aprueba en todas partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proceso de licitación pública del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO", entre otros;*
- 7.- *Acta de Apertura ID 4547-4-LE14 de fecha 31 de enero de 2014, mediante la cual se rechaza la oferta única del oferente Bolívar Gustavo Maturana Rodríguez;*
- 8.- *Informe Técnico N°002/14 de Comisión Técnica Municipal de fecha 04 de febrero de 2014;*
- 9.- *Decreto Alcaldicio N° 00494 de fecha 05 de febrero de 2014, el cual declara desierta la licitación pública ID 4547-4-LE14 y procede a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, aprueba Bases u designa Comisión Técnica de Apertura y de Evaluación;*
- 10.- *Acta de Apertura ID 4547-7-LE14 de fecha 14 de febrero de 2014, mediante la cual no se presentan oferentes;*
- 11.- *Decreto Alcaldicio N° 00788 de fecha 04 de marzo de 2014, el cual declara desierta la licitación Pública ID 4547-7-LE14;*
- 12.- *Certificado de Acuerdo Sesión ORD. N°043/14 de mayo de 2014, autorización trato directo de Obras proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO";*
- 13.- *Decreto Alcaldicio N° 01755 de fecha 8 de mayo de 2014, el cual autoriza a proceder mediante trato directo a la empresa Ingeniería JJP & Asociados, la ejecución del proyecto*
- 14.- *Contrato de fecha 27 de mayo del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa Ingeniería JJP & Asociados*

15.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;

16.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

**APRUÉBESE**, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería JJP & Asociados, RUT N° 53.320.164-4, con domicilio en Yumbel N° 2230, Puente Alto, comuna de Santiago, representada legalmente por Don Enrique Alejandro Pinto San Martín, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO", por un monto de \$ 39.226.055 (treinta y nueve millones doscientos veintiséis mil cincuenta y cinco pesos), con un plazo de 50 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- 1.- **Secretaría** Ministerial de Educación V Región.
- 2.- **Alcaldía**
- 3.- **Administración** Municipal
- 4.- **Secretaría** Municipal
- 5.- **Departamento** de Educación(1)
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/CJA/FJD/BLA/caa.-



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO

### “MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO”

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#### CON

#### INGENIERIA JJP & ASOCIADOS

En Quintero, República de Chile, a 27 de mayo de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la Sociedad de ingeniería JJP, & asociados limitada, RUT N° 53.320.164-4, con domicilio en Yumbel N° 2230, Puente Alto, Comuna de Santiago, representada legalmente por Don ENRIQUE ALEJANDRO PINTO SAN MARTÍN, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

#### Consideraciones previas:

- a) Mediante decreto alcaldicio N° 00788 de fecha 04 de marzo, la Ilustre Municipalidad de Quintero, declaró desierta la licitación Pública ID 4547-7-LE14.
- b) Por Decreto Alcaldicio N° 1755, de fecha 08 de mayo del 2014, la I Municipalidad de Quintero, en su calidad de Unidad Técnica, autorizó proceder mediante contratación directa con la empresa “INGENERÍA JJP & ASOCIADOS”, RUT N° 53.320.164-4, para que lleve a cabo la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO”

**PRIMERO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la Sociedad de Ingeniería JJP & Asociados Limitada, ejecutar y desarrollar el proyecto “MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO” ID 4547-4LE14, en las condiciones indicadas en la referida licitación, proyecto que acepta ejecutar el contratista.

**SEGUNDO:** La municipalidad pagará por la ejecución completa y cabal del proyecto indicado, la suma alzada de \$ 39.226.055 (treinta y nueve millones doscientos veintiséis mil cincuenta y cinco pesos), IVA incluido.

Para cursar el estado de pago, el contratista deberá dar cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos y antecedentes que sean requeridos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el consultor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

**TERCERO:** El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

**CUARTO:** El plazo de ejecución del proyecto es de 50 (cincuenta) días corridos plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el contratista tendrá la posibilidad de solicitar anticipos por escrito, el cual no podrá exceder de un monto equivalente al 30% del valor total del contrato. La municipalidad resolverá discrecionalmente la solicitud de anticipo, sin que exista la posibilidad de impugnar su decisión.



Ilustre Municipalidad  
de Quintero

Para caucionar la entrega del anticipo, si lo hubiere, el contratista deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria, vale vista o una Póliza de garantía con ejecución inmediata, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por un valor equivalente al 10% del anticipo, con validez hasta 60 días corridos, posterior al primer estado de pago.

**SEXTO:** El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía** con el objeto de **garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato**. Para este efecto, el contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de término de la obra que se pactó en este instrumento.

**SEPTIMO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

**OCTAVO:** Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra** el contratista entregará a la Unidad Técnica, una **Boleta de Garantía de Caucción de correcta ejecución del Proyecto**, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, por un valor total equivalente al 3% del precio del contrato, cuya fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días corridos a contar de la fecha del acta de recepción definitiva del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.

**NOVENO:** Serán de cargo de "El Contratista" todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, y de cualquier otra índole laboral o indemnizatoria que afecte al contratista.

**DECIMO:** : La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública.

**DECIMOPRIMERO:** El monto de las penalidades ó multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la cancelación de cualquier estado de pago, a fin de que sea descontado del valor de éste, existiendo la posibilidad de que los montos sean pagados con la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

**DECIMO SEGUNDO:** Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente a la Municipalidad, dentro del tercer día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

**DECIMO TERCERO:** Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, el contratista reconoce que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y que se encuentran establecidas en las bases que regulan el presente contrato y que se entienden formar parte integral del mismo.

**DECIMO CUARTO:** : Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista comunicará dicha circunstancia por escrito, a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N° 18.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.



La Recepción definitiva se entenderá perfeccionada una vez transcurrido el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Aprobada la recepción definitiva se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

**DECIMO QUINTO:** Las Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA, QUINTERO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo quinto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

**DECIMO OCTAVO:**

Para constancia firman:



---

ENRIQUE PINTO SAN MARTIN  
REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIERIA JJP & ASOCIADOS



---

ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



---

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE